



OFICIALÍA DE PARTES OFICIO DESPACHADO Of. No. DGN.312.01.2016.2106

Asunto: Requerimientos para ser reconocido como prestados de servicio de pesaje de contenedores con carga.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 10 de junio de 2016.

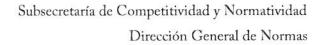
Propietario de básculas y de sistemas de pesaje Presente

Por disposición internacional derivada del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (Convenio SOLAS), a partir del 1 de julio de este año los contenedores con carga que sean embarcados para su exportación, deben contar con un documento que acredite su masa bruta verificada (MBV) obtenida mediante un instrumento para pesar debidamente aprobado, calibrado y verificado.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 88 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) que dispone "Las personas físicas o morales tendrán la obligación de proporcionar a las autoridades competentes los documentos, informes y datos que les requieran por escrito..."; en la Lista de Instrumentos de Medición cuya Verificación Inicial, periódica o Extraordinaria es obligatoria, así como las normas aplicables para efectuarla, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de abril del 2016, y en los Lineamientos para la verificación y calibración de los sistemas de pesaje utilizados para la determinación de la masa bruta de los contenedores llenos, emitidos conjuntamente por esta Dirección General de Normas y por la Dirección General de Marina Mercante, para atender lo establecido por el invocado Convenio SOLAS, se le solicita presentar a más tardar el próximo 15 de junio la siguiente información:

- Certificado de calibración de las básculas de mediano y/o alto alcance que utilizan para pesar contenedores, y
- Número y año del holograma y dictamen de verificación de las básculas de mediano y/o alto alcance que utilizan para pesar contenedores.







Of. No. DGN.312.01.2016.2106

En caso de no contar con estos documentos que avalen la verificación y calibración de sus básculas vigentes para el presente año, es necesario que soliciten estos servicios a las Unidades de Verificación y Laboratorios de Calibración acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), y nos remitan copia de las solicitudes con acuse de recibo a más tardar el 15 de junio. Se adjunta para pronta referencia el directorio de Unidades y Laboratorios acreditados.

No omito recordarle que, la información solicitada es necesaria para que usted sea reconocido como prestador de servicios de pesaje de contenedores y poder actuar válidamente en este tipo de actividades, por lo que lo exhortamos a enviar esta información en las fechas solicitadas, dirigida a las siguientes personas:

Ing. Elizabeth Tejeda Hernández

Directora de Operaciones

Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Tel: 9148 4300, extensión 4350

Correo: elizabteh.tejeda@ema.org.mx

Lic. Angel Ascensión Cortés Pérez

Director de Desarrollo de la Industria Marítima

Dirección General de Marina Mercante

Tel: 5723 9300, extensión 26012

Correo: acortesp@sct.gob.mx

Lic. Raul de Jesús Contreras Ceja

Director de Apoyo Técnico de la Dirección General de Normas

Tel: 5229 6100, extensión 43207

Correo: raul.contreras@economia.gob.mx

Atentamente.

El Director General de Normas



DIRECCIÓN GENERAL

OFICIALÍA DE PARTES Lic. Alberto Ulises Esteban Marina OFICIO DESPACHADO

C.c.p. Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez, Director General de Marina Mercante. SCT.

Lic. Saturnino Hermida Mayoral, Director General Adjunto de la Dirección General de Marina Mercante. SCT.

Lic. Ángel Ascensión Cortés Pérce, Director de Desarrollo de la Industria Marítima. SCT.

Mtra. María Isabel López Martínez, Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema).

